

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 12 JUL 2021

Proceso N° 2021-00073.

Se corrige el numeral 3 del auto que decretó medidas cautelares, en el siguiente sentido:

1. Se decreta el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado que se encuentren ubicados en el local 188 del Centro Comercial Plaza España de la ciudad de Bogotá o de la dirección señalada al momento de la diligencia.

Comisiónese para su práctica a los jueces civil es municipales de Bogotá, Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá que por reparto corresponda o la Alcaldía Local correspondiente, y a quienes se le faculta para que designen secuestre y le fijen honorarios provisionales. Límitese la medida a la suma de \$400.000.000.. Librese despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.
Notificación por estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 93
Fijado hoy 13 JUL 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

FG

